

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE OBRAS

EXPEDIENTE: CONTR 2022 0001087797

TITULO: REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN ÁREA LOGÍSTICA DE CÓRDOBA (TG-22-07-CO)

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación de la obra REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN ÁREA LOGÍSTICA DE CÓRDOBA (TG-22-07-CO) pretende dotar de elementos energéticamente eficientes en las instalaciones del área logística, impulsando proyectos de renovación de sistemas de iluminación por elementos más eficientes. Para ello, mediante el presente contrato se realizará una reforma de instalación del alumbrado público del Parque Logístico de Córdoba, con el objetivo de reducir el consumo eléctrico mediante la sustitución de las luminarias actuales por unas nuevas de tecnología LED más eficientes.

La consideración de obra completa (art. 13.3 Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público) desaconseja su división en lotes así como la consiguiente ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El proyecto de las obras ha sido aprobado con fecha de 29 de noviembre de 2022 constando informe de innecesariedad de supervisión de fecha 23 de noviembre de 2022.

Se ha comprobado la viabilidad de las obras y no precisa adquisición ni expropiación de terrenos para la normal ejecución de las mismas, constando en el expediente Acta de Replanteo previo.

El presupuesto base de licitación es de 228.416,13 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 188.773,66 € y partida de IVA aplicable 39.642,47 €.

El valor estimado asciende a 207.651,03 € porque incluye el 10% de exceso de medición de las obras.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Conforme a lo previsto en el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril (BOJA núm. 13, de 13 de abril), en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares se indicará la fórmula para la revisión del precio que por la naturaleza de las obras corresponda al presente contrato de entre las fijadas en el RD 1359/2011, de 7 de Octubre.

Se tiene previsto el comienzo del desarrollo de los trabajos en marzo de 2023 estimándose un plazo para la ejecución de 4 meses.

De conformidad con el artículo 145 LCSP, puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, la contratación del expediente se realiza por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye la clasificación y los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		02/12/2022 08:04:34	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwGNr2oq9OOhSkUce1t204P2lr6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con el artículo 202 LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental la obligación del contratista de presentar, junto con la certificación final de los trabajos, certificado o justificante de haber depositado los residuos peligrosos de los puntos de iluminación, proyectores y lámparas generados en la ejecución del contrato en un gestor autorizado de residuos peligrosos.

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de la obra objeto del contrato, a la solvencia económica y técnica conforme a los valores considerados por el Real Decreto 773/2015, se añade la exigencia de dedicación de los siguientes medios personales para la ejecución de las obras::

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:		
Puesto y nº de personas:	Titulación	Experiencia profesional
JEFATURA DE OBRA (1)	<ul style="list-style-type: none">IngenieríaIngeniería TécnicaArquitecturaArquitectura TécnicaEquivalente a las anteriores	<ul style="list-style-type: none">1 obra que incluya en su ejecución una reforma de instalación de puntos de alumbrado realizada en los últimos 5 años.

Como criterio de adjudicación adicional al precio, orientado a la calidad del resultado, se ha considerado:

- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS OBRAS TRAS SU FINALIZACIÓN; la persona licitadora podrá ofertar la realización de prestaciones de mantenimiento preventivo y correctivo entre un mínimo de 2 años y un máximo de 5 años. En caso de optar por un periodo de mantenimiento de 3, 4 o 5 años se ampliará la garantía de las obras por el mismo plazo.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía inicial de 2 años. Dada la naturaleza y complejidad de la obra y en virtud de las necesidades planteadas en el proyecto, se precisa dicho plazo de garantía para comprobar que la obra se ha entregado en buen estado y corresponde al proyecto aprobado, respondiendo de los vicios o defectos que pudiera tener. Este plazo quedará automáticamente ampliado en caso de compromiso de extensión del plazo de garantía.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.3 LCSP.

Sevilla,
El Jefe de Áreas Logísticas y Transportes

Fdo.: Onofre Sánchez Castaño

ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO		02/12/2022 08:04:34	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwGNr2oq9OOhSkUce1t204P2lr6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	